

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 042 DE 2024

CONTRATO	
PRESTACIÓN DE	042 DEL 26 DE MARZO DE 2024
SERVICIOS NRO.	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
CONTRATISTA	MARIA DEL MAR GUTIERREZ LUNA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.079.185.359 DE CAMPOALEGRE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN LA
	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS,
Spiritual or debitors years	CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL
	DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA,
	SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-
	2024.
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES NOVESTRA
	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 16,913,368)
The second second sec	M/CTE, INCLUIDO PAGO DE ARL.
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES DOSCIENTOS COLUMNIA
The second second second	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL
and the second s	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 6,287,286) M/CTE, INCLUIDO PAGO DE ARL.
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES POSSITION
THEOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS
	CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 23,200,654) M/CTE,
PLAZO DE	INCLUIDO PAGO DE ARL.
EJECUCIÓN INICIAL	9 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE	11 DÍAS Y 2 MESES
PRÓRROGA	TI DIAS I Z MESES
FECHA DE	24 DE DIGIEMANDE DE COO.
TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
TERMINACION	

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra MARIA DEL MAR GUTIERREZ LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.185359 de Campoalegre, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 042 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 26 de marzo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN LA RECOLECCIÓN

Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.

- 2) El día 9 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 16,913,368) M/CTE, INCLUIDO PAGO DE ARL.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de recolección de todo tipo de residuos sólidos especiales con y sin planes posconsumo como lo son electrodomésticos, nevera, luminarias, colchones, baterías, llantas, entre otros, de tal manera que se dé cumplimiento al PGIRS.

Es por esto, que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas ejecutar el programa de aprovechamiento, recolección y transporte de residuos especiales, lo cual requiere de la contratación de un conductor, el cual conduzca el vehículo del PGIRS, para cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 6,287,286) M/CTE, para un valor total de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 23,200,654) M/CTE., INCLUIDO PAGO DE ARL.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1,906,667) M/CTE, más pago de ARL, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.600.000) M/CTE, más pago de ARL, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y

certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empres contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

A EMPRESA

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN

Gerente y Representante Legal

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

SUPERVISOR

EDWIN POVEDA AGUILLÓN

Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	FIRMA
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	74-
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	CH13

